

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



DIRECCIÓN SANIDAD EJÉRCITO - DISAN
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	Coronel LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO Directora de la CENAC de Personal Resolución de Delegación 4223 DE 23 JUNIO 2022
2. GERENTE DEL PROYECTO	MY. PEDRO LEONARDO BOTINA CASTELLANOS Oficial Juntas Medicas Medicina Laboral DISAN (y/o quien haga sus veces en el cargo) Resolución de Nombramiento No. 00000222 del 19 de Enero de 2023
3. SUPERVISORES DEL CONTRATO	MY. EDWARD JAIR JIMENEZ RODRÍGUEZ OFICIAL DE GESTIÓN JURÍDICA DISAN (y/o quien haga sus veces en el cargo) Resolución de Nombramiento No. 00000222 del 19 de Enero de 2023 MY. MIGUEL CERVANTES SAAVEDRA GARZON OFICIAL COORDINADOR TUTELAS JML DISAN (y/o quien haga sus veces en el cargo) Resolución de Nombramiento No. 00000222 del 19 de Enero de 2023 CT. AURA JULIETH ROMERO RESTREPO OFICIAL PASAJES Y VIATICOS DISAN (y/o quien haga sus veces en el cargo) Resolución de Nombramiento No. 00000222 del 19 de Enero de 2023 CT. LEIDY CRISTINA CASTRILLON OFICIAL PROCESOS DISCIPLINARIOS Y ADMINISTRATIVOS (y/o quien haga sus veces en el cargo) Resolución de Nombramiento No. 00000222 del 19 de Enero de 2023 TE. ANGY KATHERINE LIZARAZO TUNAROSA OFICIAL TUTELAS ASISTENCIALES DISAN (y/o quien haga sus veces en el cargo) Resolución de Nombramiento No. 00000222 del 19 de Enero de 2023 SS. YESID ARMANDO GARCIA SAMACA

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Por mi patria, mi lealtad es el honor

Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN

Teléfono: 7435709-4261434 Extensión 37231 – 37232 – Celular 3164114373

Correo Electrónico: disan.juridica@buzonejercito.mil.co

Dirección página web. www.disanejercito.mil.co



SC0310-1



RESTRIGINDO

	<p>SUBOFICIAL INVENTARIOS (y/o quien haga sus veces en el cargo) Resolución de Nombramiento No. 00000222 del 19 de Enero de 2023</p> <p>SS. MIGUEL ANGEL TAKEMICHE TRAMBUL SUBOFICIAL COORDINADOR JUNTAS MEDICO LABORALES (y/o quien haga sus veces en el cargo) Resolución de Nombramiento No. 00000222 del 19 de Enero de 2023</p> <p>C3. JHONI JAVIER FRANCO ACOSTA SUBOFICIAL TICS MEDLAB (y/o quien haga sus veces en el cargo) Resolución de Nombramiento No. 00000222 del 19 de Enero de 2023</p>
4. COMITÉ ESTRUCTURAL ¹	<p>SV. JUAN CARLOS ARANDA ARANDA SUBOFICIAL TUTELAS JUNTAS MEDICO LABORALES (y/o quien haga sus veces en el cargo) Resolución de Nombramiento No. 00000222 del 19 de Enero de 2023</p>
5. COMITÉ EVALUADOR	<p>SV. OMAR MARTELO GUZMAN SUBOFICIAL PETICIONES (y/o quien haga sus veces en el cargo) Resolución de Nombramiento No. 00000222 del 19 de Enero de 2023</p>
6. CDP	<p>No. CDP: 5023 Fecha expedición: 30 de Enero de 2023 Unidad/Sub-unidad ejecutora: CENAC PERSONAL Dependencia: CENAC PER Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-02 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES Fuente: Nación/Funcionamiento Recurso: 10 Valor: \$ 1.608.600.000 Recurso: 16 Valor: \$ 102.106.726</p>
7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ÁREA GESTIÓN JURÍDICA
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA	En cumplimiento a la Directiva Presidencial No. 08 del 2022, la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional en el deber de observancia de su misión, tiene la responsabilidad de contener y abastecer la prestación de servicios integrales en salud tanto en el proceso de Junta Médico Laboral, como en el área asistencial,

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Por mi patria, mi lealtad es el honor

Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN

Teléfono: 7435709-4261434 Extensión 37231 – 37232 – Celular 3164114373

Correo Electrónico: disan.juridica@buzonejercito.mil.co

Dirección página web. www.disanejercito.mil.co



RESTRIGINDO

<p>CONTRATACIÓN</p>	<p>cuyas situaciones transversalmente contienen factores económicos.</p> <p>En concordancia con lo anterior y con el objeto de demostrar la necesidad del personal a contratar vigencia 2023, para la anualidad del 2022 se identificó la siguiente problemática:</p> <ul style="list-style-type: none"> A. En contraste con el 2021 se incrementó un 40% de los requerimientos jurídicos (Derechos Petición, Tutelas, Reparaciones Directas y Nulidades, etc.) por los diferentes canales de recepción de documentación, ya sea digital o física dentro del territorio nacional. B. Aumento del 20% en incidentes, desacatos y sanciones a los altos mandos de la Dirección de Sanidad de la Ejército Nacional. C. Teniendo en cuenta la alta demanda de los requerimientos jurídicos, cifra que a la fecha se ve reflejada en treinta mil trescientos cincuenta y nueve (30.359) fallos de tutela que se encuentran activos, dejando de lado la cifra que se maneja en el área de peticiones y medios de control, el personal de abogados oficiales asignados a la presente dirección que son seis (6) y cinco (5) de planta son insuficientes para contener el volumen de trabajo y a defensa de los intereses y recursos de la institución. D. Centralización de documentación jurídica y gestión de cumplimiento de los diferentes fallos judiciales en el área jurídica de la DISAN en la ciudad de Bogotá. E. Respecto a las divisionarias en las que opera el área de medicina laboral, se identificó la ausencia jurídica para dar apoyo expedito a casos urgentes, cuyo manejo inmediato contendría situaciones en las que finalizan en acciones constitucionales y/o judiciales. <p>En atención a los factores de riesgo plenamente descritos, y con el objeto de mitigar riesgos judiciales es necesario aumentar el apoyo jurídico de la unidad respecto al personal que integra el área jurídica, resaltando que los requerimientos realizados a la DIRECCION DE SANIDAD son pretensiones principalmente económicas, por lo que es necesario contar con profesionales en derecho debidamente capacitados para apoyar a la DISAN en el control de los procesos jurídicos y de igual manera mejorar la efectividad de respuesta de las solicitudes realizadas a esta Dirección; pretendiendo lograr resultados positivos en la acción judicial en un escenario de acciones constitucionales y medios de control que han venido en aumento.</p> <p>En este sentido, es indispensable contratar bajo la partida presupuestal A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y</p>
----------------------------	--

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Por mi patria, mi lealtad es el honor

Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN

Teléfono: 7435709-4261434 Extensión 37231 – 37232 – Celular 3164114373

Correo Electrónico: disan.juridica@buzonejercito.mil.co

Dirección página web. www.disanejercito.mil.co



500310-1



RESTRIGINDO

	<p>CONTABLES a 54 profesionales y 2 técnicos en derecho para brindar asesoría, gestión y acompañamiento por la modalidad de prestación de servicios, con el fin de contener y ejercer una correcta y oportuna defensa jurídica que permita mitigar el impacto negativo que actualmente se está generando a nivel institucional y que se ve gravemente afectados los recursos económicos de la Nación.</p> <p>De los perfiles que se pretenden a contratar es un Profesional Universitario con experiencia superior a cinco (5) años, Categoría III Nivel 4, 53 abogados titulado con experiencia superior a un año, Categoría III Nivel 2 y 2 técnicos jurídicos, Categoría I Nivel 1.</p> <p>Por último, la DISAN permite aclarar que para los perfiles profesionales Categoría IV Nivel 4, Categoría III Nivel 4, Categoría II Nivel 2 y Categoría I Nivel 1, mediante Orfeo No. 2023325000852623 del 18 de enero de 2023 se le solicitaron mayores honorarios.</p>
b. PERFIL DEL PROFESIONAL	<p>Ver anexo 1, el cual formará parte inherente al presente proceso de contratación.</p>
c. OBJETO CONTRACTUAL	<p>Ver anexo 1, el cual formará parte inherente al presente proceso de contratación.</p>
d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<p>Ver anexo 1, en lo que referencia a obligaciones contractuales específicas el cual formará parte inherente al presente proceso de contratación.</p> <p>De igual manera los OPS, se encuentran obligados a:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Gestionar y depurar de manera activa y cumplida el Sistema de Gestión Documental ORFEO, con su respectivo archivo magnético y físico. ✓ Entregar dentro del plazo establecido la cuenta de cobro, el informe de gestión y de supervisión, con su respectivo cargue a la plataforma SECOP II, so pena de terminación unilateral del contrato. <p>OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ De Conformidad con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el contratista debe acreditar el pago al sistema de pensión, salud y riesgos laborales, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. ✓ De conformidad con la ley 594 de 2000 y el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Por mi patria, mi lealtad es el honor

Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN

Teléfono: 7435709-4261434 Extensión 37231 – 37232 – Celular 3164114373

Correo Electrónico: disan.juridica@buzonejercito.mil.co

Dirección página web. www.disanejercito.mil.co



506310-1



RESTRIGINDO

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, manteniendo al día las bandejas, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. ✓ El contratista deberá garantizar que el Ejército Nacional de Colombia será el titular de los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de las investigaciones desarrolladas y creadas durante la ejecución del contrato para la Dirección de Familia y Bienestar, respetando en todo caso los derechos morales que le correspondan ✓ Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás actividades establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato- ✓ Las actividades legales que se deriven de los contratos estatales. ✓ El cumplimiento de las políticas y directrices emanadas del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional. <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>
<p>e. RIESGOS LABORALES</p>	<p>Clase I, de Riesgo Mínimo.</p>
<p>f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA</p>	<p>El presente estudio previo, se encuentra diseñado en aplicación a la excepción legal de elegir al contratista de prestación de servicios profesionales bajo la modalidad de selección contratación directa. Corresponde a cada competente contractual, justificar las razones por las cuales, se acoge a la excepción legal.</p>
<p>g. FUNDAMENTO JURÍDICO</p>	<p><u>LEY 1150 DE 2007</u></p> <p><i>Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de</i></p>

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Por mi patria, mi lealtad es el honor

Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN

Teléfono: 7435709-4261434 Extensión 37231 – 37232 – Celular 3164114373

Correo Electrónico: disan.juridica@buzonejercito.mil.co

Dirección página web. www.disanejercito.mil.co



SC0310-1



RESTRIGINDO

	<p>selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)</p> <p>4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)</p> <p><i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i></p> <p>DECRETO 1082 DE 2015</p> <p>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p><i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</i></p> <p><i>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</i></p>
<p>h. VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>Ver anexo 1, el cual formará parte inherente al presente proceso de contratación.</p>
<p>i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>Los valores de los honorarios relacionados en el anexo 1 se ajustan a lo indicado en la tabla de honorarios aplicable para personas naturales establecido en el Anexo A proceso contractual del Plan No. 00034584 de 31 de diciembre de 2022.</p> <p>No obstante, aquellos perfiles a contratar con valor superior al tope máximo mensual establecido en la tabla se encuentran sujetos a la aprobación previa del Jefe de Estado Mayor Generador de Fuerza.</p>
<p>j. FORMA DE PAGO</p>	<p>Ver anexo 1, valor mensual el cual formará parte inherente al presente proceso de contratación.</p> <p>NOTA 1: APLICA <input checked="" type="checkbox"/> NO APLICA <input type="checkbox"/></p>

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Por mi patria, mi lealtad es el honor

Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN

Teléfono: 7435709-4261434 Extensión 37231 – 37232 – Celular 3164114373

Correo Electrónico: disan.juridica@buzonejercito.mil.co

Dirección página web. www.disanejercito.mil.co



RESTRIGINDO

Los honorarios establecidos en el presente contrato, incluyen los gastos pasajes y viajeS al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista.

Consecuente con lo expuesto, la **DIRECCION DE SANIDAD** debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al **reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con la Directiva o lineamientos que emita el Comando Financiero en los que se indique la base de liquidación de gastos de viaje al interior, por día pernotados.**

Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.

EXCEPCIÒN: En relación con los perfiles **Categoría I Nivel 1 indicados en el Anexo 1 de este estudio previo**, no aplicará para viáticos, en consecuencia, los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos de pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista.

Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta de ahorros, No. y banco indicados en el Anexo 1 de este estudio previo, que el contratista acreditó como propia, o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando de aviso por escrito a la CENAC DE PERSONAL, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley y se cancelarán una vez efectuados los tramites presupuestales correspondientes.

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar en CENAC DE PERSONAL, los siguientes documentos:

1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el contratista y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido.
2. Informe de supervisión, de acuerdo con el formato establecido y/o el recibo a satisfacción según corresponda, para generar la orden de pago, la cual tendrá cumplimiento dentro de los primeros diez (10) días del siguiente mes.
3. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Por mi patria, mi lealtad es el honor

Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN

Teléfono: 7435709-4261434 Extensión 37231 – 37232 – Celular 3164114373

Correo Electrónico: disan.juridica@buzonejercito.mil.co

Dirección página web. www.disanejercito.mil.co



500310-1



RESTRIGINDO

	<p>mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud.</p> <p>Nota No. 1: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.</p> <p>Nota No. 2: teniendo en cuenta los tiempos establecidos para la ejecución presupuestal y a fin de realizar los pagos en forma oportuna de los honorarios, La documentación correspondiente soporte de pago (cuenta de cobro- planilla parafiscales con el correspondiente recibo de pago -Informe de gestión e Informe de supervisión debe ser entregado al área de facturación de la CENAC DE PERSONAL entre el día 25 al 30 de cada mes por parte del supervisor. (Es de aclarar que las actividades consignadas en los anteriores documentos deben corresponder a las actividades ya realizadas por el prestador de servicio).</p>
<p>k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</p>	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser²:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesorías requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad

²Álvaro Darío Becerra Salazar. Los riesgos en la contratación estatal. Estimación, tipificación y asignación. Leyer. "Al entrar en este ámbito, nos encontramos en terrenos propios de las obligaciones de hacer,(...) es virtualmente imposible medir con un mismo rasero todas las obligaciones de hacer que pueden existir (...) dada la inmensa variedad del contrato con prestaciones de hacer, intentar tipificar riesgos para cada una de las clases de estos contratos, sería un ejercicio supremamente extenso y casuístico". Conforme a lo expuesto se señalan en este modelo riesgos generales. Es por ello que cada Gerente del Proyecto, debe señalar los riesgos que consideren que aplican en el caso especial.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Por mi patria, mi lealtad es el honor

Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN

Teléfono: 7435709-4261434 Extensión 37231 – 37232 – Celular 3164114373

Correo Electrónico: disan.juridica@buzonejercito.mil.co

Dirección página web. www.disanejercito.mil.co



	<p>Social Integral y ARL.</p> <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe. (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
<p>I. GARANTÍAS EXIGIDAS</p>	<p>Garantía Única: El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos:</p> <p>Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más.</p> <p>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más</p> <p>Dicha póliza podrá hacerla efectiva el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE PERSONAL en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.</p> <p>Parágrafo primero: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de cláusula penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncie al beneficio de excusión.</p> <p>En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de</p>

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Por mi patria, mi lealtad es el honor

Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN

Teléfono: 7435709-4261434 Extensión 37231 – 37232 – Celular 3164114373

Correo Electrónico: disan.juridica@buzonejercito.mil.co

Dirección página web. www.disanejercito.mil.co



SCO10-1



RESTRIGINDO

	<p>pago de la prima o revocatoria unilateral.</p> <p>Parágrafo segundo: Restablecimiento o ampliación de la garantía – EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de las garantías, cuando se hayan visto reducidas por razón de las reclamaciones del MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL. De igual manera en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor y/o vigencia de las garantías otorgadas.</p> <p>Parágrafo tercero: Si EL CONTRATISTA se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL podrá dar por terminado el contrato unilateralmente.</p> <p>Parágrafo cuarto: El contratista deberá constituir la garantía dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la suscripción del contrato.</p>
m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	Persona natural.
n. PLAZO DE EJECUCIÓN	Ver anexo 1, el cual formará parte inherente al presente proceso de contratación.
o. LUGAR DE EJECUCIÓN	<p>Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato las partes acuerdan como lugar de Ejecución la Ciudad de Bogotá D.C., Dirección de Sanidad – Área de Gestión Jurídica en la Cra. 7 N° 52-48 y/o en el edificio COPER - Carrera 46 N° 20B-99 Barrio Puente Aranda y/o en cualquiera de los Establecimientos de Sanidad Militar, de acuerdo a la necesidad, es importante resaltar que debido a los parámetros de la Ley 2213 del 2022, también se tendrá como modalidad de trabajo TELETRABAJO, a fin de realizar un debido uso de las tecnologías de manera eficaz e idónea, y dentro del territorio nacional siempre y cuando su desplazamiento se encuentre debidamente justificado.</p> <p>No obstante, lo anterior y ante las necesidades del servicio, las partes de común acuerdo, expresado en forma libre y voluntaria, aceptan que la prestación de los servicios objeto del presente contrato podrán ser ejecutados en sitios diferentes al lugar principal de ejecución, sin que ello constituya modificación alguna las condiciones inicialmente pactadas.</p>
10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	De acuerdo con artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 , Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista , toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello, el/la que se

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Por mi patria, mi lealtad es el honor

Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN

Teléfono: 7435709-4261434 Extensión 37231 – 37232 – Celular 3164114373

Correo Electrónico: disan.juridica@buzonejercito.mil.co

Dirección página web. www.disanejercito.mil.co

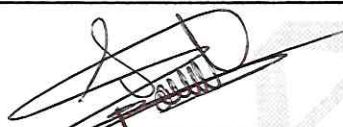


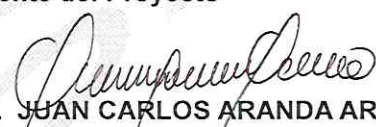
906310-1



RESTRIGINDO

	<p>propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como "Si cumple con el estudio de seguridad".</p> <p>Por otra parte, se resalta, que el profesional que se recomienda, ha prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional.</p>
<p>11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO</p>	<p>De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del Proyecto MY. PEDRO LEONARDO BOTINA CASTELLANOS, Oficial Juntas Medicas Medicina Laboral DISAN, previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante Resolución de Nombramiento No. 00000222 del 19 de Enero de 2023 recomienda al competente contractual, contratar a un personal indicado en el Anexo No. 1 el cual formará parte inherente al presente proceso de contratación.</p>


Mayor. PEDRO LEONARDO BOTINA CASTELLANOS
 Oficial Juntas Medicas Medicina Laboral DISAN
 Gerente del Proyecto


Sargento Viceprimero. JUAN CARLOS ARANDA ARANDA
 Suboficial Tutelas Juntas/ Médico Laborales
 Comité Estructurador

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Por mi patria, mi lealtad es el honor

Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN

Teléfono: 7435709-4261434 Extensión 37231 – 37232 – Celular 3164114373

Correo Electrónico: disan.juridica@buzonejercito.mil.co

Dirección página web. www.disanejercito.mil.co



506310-1

RESTRIGINDO